EVALUACION ECONOMICA

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. El Proponente que presente el menor precio de la sumatoria individual de los ítems de la ficha técnica, obtendrá el máximo puntaje asignado a este aspecto y las demás propuestas una calificación proporcional.

La calificación por este concepto se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado de los ítems (precio mínimo); sobre el precio de la propuesta que se calificará (precio propuesto estudiada) por 20 puntos, así:

Puntaje Propuesta Evaluada = Precio Propuesta Menor sumatoria individual x 20 Puntos

Precio de la Sumatoria individual estudiada

En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, EL MUNICIPIO, tomará para efectos de evaluación de la propuesta, el valor unitario. Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles y que se ajusten al presupuesto oficial.

La entidad contratante podrá realizar correcciones aritméticas a la propuesta económica presentada de la siguiente manera:

a. Si hay una discrepancia entre un precio y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio y el precio total será corregido.

b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

c. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los literales (a) y (b) mencionados.

El oferente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al…

CONCLUSIÓN: Desde el punto de vista económico, la propuesta presentada por la CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS COOPSERFUN, Cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, ajustándose al presupuesto oficial del proceso. Ningún item está en la causal de precio artificialmente bajo, El valor ofertado, se encuentra dentro del marco financiero previsto y garantiza la viabilidad de la contratación. La documentación económica presentada es coherente, completa y acorde con el objeto contractual. No se evidenciaron inconsistencias ni observaciones que afecten su validez. En consecuencia, se otorga el puntaje máximo correspondiente en la evaluación económica.

HELDER FORERO ESPINOSA
CONTRATISTA-SECRETARIA DE GOBIERNO